



BOLETÍN OFICIAL N° 5979

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

-
- Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**
- Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**
- Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**
- Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

LEY

LEY 3914

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

EMERGENCIA HIDROCARBURÍFERA

Artículo 1.- DECLÁRASE la Emergencia Hidrocarburífera en todo el ámbito del territorio continental de la provincia de Santa Cruz, hasta el 31 de diciembre del corriente año, con el fin de adoptar medidas urgentes que permitan la reactivación y sostenibilidad del sector e intereses del Estado provincial.-

Artículo 2.- ESTABLÉCESE un régimen de incentivos fiscales para las empresas que inviertan en la exploración y explotación de hidrocarburos en todo el territorio continental de la Provincia. Estos incentivos incluirán la reducción de impuestos y regalías con el compromiso de mantener e incrementar la actividad y sostener los puestos de trabajo del sector.-

Artículo 3.- El régimen de incentivos fiscales y de reducción de regalías hidrocarburíferas, aplicará para las Áreas Maduras, a efectos de optimizar la ecuación de la explotación, mejorando los costos de producción y sostener puestos de trabajo. El beneficio otorgado no será de forma inmediata, sino que estará condicionado a la presentación y cumplimiento de un plan de trabajo presentado por parte de las operadoras, orientado al sostenimiento y optimización de la producción hidrocarburífera convencional. Los incentivos fiscales y porcentaje de reducción de regalías, estarán directamente relacionados con el grado de producción alcanzado por la operadora, acorde al plan aprobado por la autoridad de aplicación.-

Artículo 4.- ESTABLÉCESE a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, un régimen laboral diferencial para los pozos de Cuenca Madura, en el que participarán las Cámaras del Sector y Sindicatos, a fin de garantizar estabilidad laboral durante el período de emergencia e implementar programas de capacitación.-

Artículo 5.- ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Energía y Minería, que deberá garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley 3117 y demás normativas vigentes relacionadas, especialmente sobre la responsabilidad de los pasivos ambientales, las inversiones comprometidas y demás obligaciones inherentes a las concesiones otorgadas por el Estado Provincial, como así las obligaciones laborales, estando facultado para agilizar procedimientos y dictar medidas administrativas y legales que sean necesarias, dentro de sus competencias.-

Artículo 6.- FACÚLTESE a la autoridad de aplicación indicada en el artículo anterior, a dictar las medidas administrativas necesarias a fin de salvaguardar las fuentes laborales sobre las Áreas que no fueran concesionadas por la Provincia.-

Artículo 7.- CRÉASE dentro del ámbito de la Honorable Cámara de Diputados, una comisión de seguimiento, mientras dure la emergencia hidrocarburífera, la que estará integrada por dos (2) diputados en representación de cada bloque parlamentario. Dicha comisión determinará sus misiones y funciones a través de las autoridades que la integran. La Comisión tendrá como una de sus misiones evaluar la evolución de las explotaciones hidrocarburíferas sobre la base de los informes que deberá remitir la autoridad de aplicación de la presente ley y las que determine dicha comisión.-

Artículo 8.- El estado de Emergencia establecido en el artículo 1 tendrá vigencia a partir de la publicación de la presente el Boletín Oficial de la provincia y hasta el 31 de diciembre de 2025, y podrá ser prorrogada por igual período, previa aprobación por la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 9.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará los reglamentos necesarios para la efectiva ejecución e instrumentación de las disposiciones precedentes.-

Artículo 10.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 27 de febrero de 2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0192

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se DECLARA la Emergencia Hidrocarburífera en todo el ámbito del territorio continental de la provincia de Santa Cruz, hasta el día 31 de diciembre del corriente año, con el fin de adoptar medidas urgentes que permitan la reactivación y sostenibilidad del sector e intereses del estado provincial;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 179/25, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMÜLGASE bajo el N° 3914 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año 2025, mediante la cual se DECLARA la Emergencia Hidrocarburífera en todo el ámbito del territorio continental de la provincia de Santa Cruz, hasta el día 31 de diciembre del corriente año, con el fin de adoptar medidas urgentes que permitan la reactivación y sostenibilidad del sector e intereses del estado provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Energía y Minería.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Ing. Jaime Horacio Álvarez

DECRETOS

DECRETO N° 1425

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en el cargo de Gerente de Producción y Contenidos (Nivel Subsecretaría) dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Erica Patricia PÉREZ (D.N.I. N° 20.211.675).-

DECRETO N° 1429

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2024.-

Expediente JGM-N° 904.889/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de octubre del año 2024, en el cargo de Director Provincial Administración dependiente de la Subsecretaría Coordinación Técnico Administrativa - JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, al señor Reyes David DOMÍNGUEZ (Clase: 1986 - D.N.I. N° 31.838.414), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalofonaria como personal Planta Permanente - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria- SAF: 114, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1430

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2024.-

Expediente MPCI-N° 426.067/24.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de agosto del año 2024, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, un (I) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: B - Grado: V - Tramo: Inicial y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, un (I) Agrupamiento: Administrativo Contable ITEM: Único - Categoría: 14, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de agosto del año 2024, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, a la señora Patricia Mariana POBLETE (D.N.I. N° 33.326.747), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: B - Grado: V - Tramo: Inicial, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, en los términos previstos en el artículo 54 del CCTAPP y a excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1º del Decreto N° 0101/23.-

DECRETO N° 1431

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2024.-

Expediente MPCI-N° 427.445/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2024, en el cargo de Director General Relaciones Institucionales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al señor Mario Gregorio MARKIC (Clase: 1953 - D.N.I. N° 10.789.606), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez que cesen sus funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1432

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2024.-

Expediente MG-N° 513.954/24.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1º de diciembre del año 2024, en todas sus partes el Decreto N° 0130/19, por el cual se adscribió a la Escribana María Valentina FACIO (D.N.I. N° 36.105.651), al Registro Notarial N° 3 con asiento en la localidad de Puerto San Julián.-

DECRETO N° 1433

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2024.-

Expediente MG-N° 513.342/24.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de junio del año 2020, la renuncia a la Titularidad del Registro Notarial N° 41 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, presentada por la Escribana Pública Nacional Evelyn Hulda AGULLA NILSSON (D.N.I. N° 20.139.256), quien fuera designada mediante Decreto N° 0378/95, en consecuencia declarase vacante el mismo.-

CANCÉLASE por vacancia a partir del día 1º de junio del año 2020, el Registro Notarial N° 41 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, conforme lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 0085/93.-

DECRETO N° 1436

RÍO GALLEGOS, 30 de diciembre de 2024.-

Expediente IDUV-N° 63.006/24 (III Cuerpos).-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución IDUV-N° 1108/24, emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante la cual se aprobó a partir del día 1º de enero del año 2025, la nueva Estructura Orgánica de dicho Instituto, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1437

RÍO GALLEGOS, 30 de diciembre de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.364/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio de Fomento de la Actividad Económica de Santa Cruz, suscripto el día 20 de diciembre del año 2024, entre el Banco de Santa Cruz, representado por su Director señor Raúl CATAPANO por una parte y, por la otra la provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador Claudio Orlando VIDAL.-

DECRETO N° 1438

RÍO GALLEGOS, 30 de diciembre de 2024.-

Expediente MPCI-N° 426.068/24.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1º de julio del año 2024, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Nivel: B - Grado: Vy CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, un (1) Agrupamiento: Administrativo Contable Ítem: Único - Categoría: 14, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de julio del año 2024, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, al señor Ariel Alejandro GARCÍA (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.801.933), quien reviste como agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Nivel: B - Grado: V, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, en los términos previstos en el artículo 54 del CCTAPP y a excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1º del Decreto N° 0101/23.-

DECRETO N° 1439

RÍO GALLEGOS, 30 de diciembre de 2024.-

Expediente MG-N° 513.488/24.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de enero del año 2025, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: VIII - Tramo: Inicial y CRÉASE un (1) Agrupamiento: Administrativo Contable - Categoría: 14, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

TRANSFIÉRASE a partir del 1º de enero del año 2025, a la señora María Valeria MIRANDA (D.N.I. N° 28.859.033), quien revista como personal Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: VIII - Tramo: Inicial, proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111 a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138.-

DECRETO N° 0198

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2025.-

Ley N° 3914 y Decreto de Promulgación N° 0192/25.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 0192 de fecha 17 de marzo del año 2025, donde dice: "...Sesión Ordinaria..." deberá decir: "...Sesión Extraordinaria...".-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 024

PROYECTO N° 049/2025
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 049/2025.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 024/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 025

PROYECTO N° 0356/2024
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 356/2024, por haberse cumplimentado mediante Nota N° 515/DC/2024.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 025/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 026

PROYECTO N° 0568/2024
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- REPUDIAR el brutal ajuste aplicado a la provincia de Santa Cruz, por parte del Gobierno Nacional durante el año 2024, que asciende hasta la actualidad, superando al día de la fecha la suma de Pesos Sesenta Mil Millones (\$ 60.000.000.000), lo cual impacta directamente en el financiamiento de obras públicas comprometidas, prestación de servicios públicos, reducción del incentivo docente, así como el desfinanciamiento de la Caja de Previsión Social Provincial, entre otros rubros esenciales..

Artículo 2º.- SOLICITAR a los Legisladores Nacionales por la provincia de Santa Cruz, en la Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación, promuevan de inmediato las acciones parlamentarias y políticas conducentes a revertir el desfinanciamiento de las arcas provinciales, producto del brutal ajuste implementado por el Gobierno Nacional, a fin de revertir dicha situación que perjudica directamente el bienestar del pueblo de Santa Cruz.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 026/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 027
PROYECTO N° 569/2025
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Agrario Provincial, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 2563 de Creación de la Reserva Provincial "Humedal Caleta Olivia", instruamente los medios necesarios para el saneamiento de dicho espacio natural, a fin de prevenir su destino como mini basural y la depredación de especies animales.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 027/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 028
PROYECTO N° 593/2024
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- RECONOCER y FELICITAR a la Escuela de Taekwondo "**Ge Baek Burela**", a cargo del instructor Bruno **BURELA**, IV Dan, de la localidad de Perito Moreno, por su destacada participación en el "Campeonato Panamericano Taekwondo ITF Unión", realizado en el microestadio Malvinas Argentinas del Club Argentinos Juniors, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 14 al 17 de noviembre del año 2024.-

Artículo 2º.- DESTACAR los sobresalientes resultados obtenidos por los alumnos que representaron a dicha institución en las distintas categorías de la competencia: Rocío **RIMAZA**: subcampeona panamericana; Luna **OJEA**: subcampeona panamericana; Maximiliano **LEDESMA**: tercer puesto; Benicio **VILLARROEL**: cuarto puesto y Bautista **RODRÍGUEZ**: cuarto puesto.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 028/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN T.S.J.

Poder Judicial – Provincia de Santa Cruz Excmo. Tribunal Superior de Justicia

TOMO: CCXXXVI
REGISTRO: 60
FOLIOS: 105/108

Río Gallegos, 07 de abril de 2025.-

Y VISTO:

El Expediente N° 953782/2021 caratulado "READECUACIÓN TARIFARIA TASAS DE JUSTICIA"; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo Nro. 10 de la Ley Nro. 3271 y que mediante Nota N° 42/DGA/25, el Administrador General C.P.N. Fernando J. Ortiz de Zárate y la Directora General de Administración, C.P.N. Silvia B. Rodríguez, elevan informe producido por el Sector Auditoría y Control de Tasas de Justicia, con la actualización de los importes que corresponde en concepto de Tasa de Justicia y la descripción de los servicios de justicia por los cuales se debe tributar.-

Que atento a que los incrementos efectuados en septiembre de 2024, que fue inferior al incremento del índice de precios consumidor final (IPC) como referencia, se sugiere en el informe citado el incremento de los montos mínimos y fijos de los gravámenes actuales y aprobados por Resolución del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, pasada al Tomo: CCXXXIV; Registro: 104; Folios: 178/181, de fecha 10/09/2024.-

Que los nuevos valores responden solo a un incremento gradual de las variaciones del último semestre en el costo del servicio de justicia, producidas por el aumento del valor de los insumos utilizados en las tareas de la administración, tomando como referencia, el incremento del Índice de Precios a Consumidor Final (IPC), que reflejan una importante depreciación en los valores de los gravámenes actualmente vigentes.-

Que los servicios del Laboratorio Regional de Investigación Forense de este Poder Judicial se incorporaron, mediante la Resolución del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de fecha 19 de febrero de 2014, pasada al Tomo: CCXIII, Registro: 99, Folios 12/16.-

Que en atención a lo sugerido en el informe elevado por la Dirección General de Administración -Sector de Auditoría y Control de Tasas de Justicia-, este Cuerpo estima conveniente aprobar a partir del día 14 de abril de 2025, el "Anexo I" -Tasas por Servicios Judiciales en Jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz- el cual forma parte integrante de la presente Resolución y que corresponde a la actualización de los montos mínimos y de los montos fijos de las Tasas por Servicios Judiciales, debiéndose remitir las presentes actuaciones a Dirección General de Administración – Sector Auditoría y Control de Tasas de Justicia, a los fines de la pertinente aplicación y comunicación.-

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas a este Cuerpo por el art. 133º de la Constitución Provincial y art. 33º incs. l) y n) de la Ley Orgánica de la Justicia de la Provincia de Santa Cruz (según texto ordenado Ley 1.600) y el art. 10º de la Ley 3271, el **EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**:

RESUELVE:

1º) APROBAR el "Anexo I" correspondiente a las **TASAS POR SERVICIOS JUDICIALES EN JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo a los fines pertinentes a su aplicación y comunicación, remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración– Sector Auditoría y Control de Tasas de Justicia.-

2º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, inscripta al Tomo: CCXXXIV; Registro: 104; Folios: 178/181, de fecha 10/09/2024 (B.O. 17/09/2024).-

3º DISPONER que los valores determinados en la presente Resolución, entrarán en vigencia y serán de aplicación a partir del día 14 de abril de 2025.-

4º REGÍSTRESE. Comuníquese. Tome nota Dirección de Gestión Administrativa y Recursos Humanos. Pase a Dirección General de Administración (Sector Auditoría y Control de Tasas de Justicia) para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en la página Web de este Poder Judicial y cumplido ARCHÍVESE.-

LINK AL ANEXO I

DANIEL MAURICIO MARIANI

Presidente

Tribunal Superior de Justicia

CÉSAR MATÍAS NEIL

Secretario

Superintendencia y Jurisprudencia

Tribunal Superior de Justicia

PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS

Vocal

FERNANDO MIGUEL BASANTA

Vocal

ALICIA DE LOS ÁNGELES MERCAU

Vocal

RENEE GUADALUPE FERNÁNDEZ

Vocal

Tribunal Superior de Justicia

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 249

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 21.825/202/2025.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando tercero y el artículo 1º de la Resolución IDUV N° 0257 de fecha 01 de febrero de 2001, donde dice: "...Ángela Alberta **RAMÍREZ** (D.N.I. N° 17.248.484)...", debe decir: "...Ángela Alberta **RAMÍREZ** (D.N.I. N° 17.248.494)...".-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Casa N° 45, correspondiente a la Obra: "PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor de la señora Ángela Alberta **RAMÍREZ** (D.N.I. N° 17.248.494) de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de agosto de 1965, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Ramón Alberto **MALDONADO** (D.N.I. N° 13.904.477) de nacionalidad argentina, nacido el día 08 de agosto de 1960.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 34.939,26).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-045074, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2º de la presente Resolución, a favor de la señora Ángela Alberta **RAMÍREZ** (D.N.I. N° 17.248.494) de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Ramón Alberto **MALDONADO** (D.N.I. N° 13.904.477).-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Ángela Alberta **RAMÍREZ** y Ramón Alberto **MALDONADO**, en el domicilio sito en Casa N° 45 del Plan 67 Viviendas de El Calafate.-

RESOLUCIÓN N° 250

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 21.825/183/2018.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 33, correspondiente a la Obra: "PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor de la señora Irma Violeta **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 14.031.848) de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de junio de 1959 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 47.821,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ201-045-045029, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora Irma Violeta **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 14.031.848) de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Irma Violeta **MARTÍNEZ** en el domicilio sito en el Plan 67 Viviendas - Casa N° 33 de El Calafate.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV de El Calafate, para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 251

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 41.470/402/2025.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 107, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Patricia Silvana **FIGUEROA** (D.N.I. N° 14.880.105) de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de noviembre de 1961 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 51.738,04).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-137107, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora Patricia Silvana **FIGUEROA** (D.N.I. N° 14.880.105) de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Patricia Silvana **FIGUEROA** en el domicilio sito en calle Dr. Rene Favaloro 693 - Casa N° 107 del Plan 213 Viviendas e Infraestructura de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIÓN N° 252

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 41.137/156/2025.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "50 VIVIENDAS EN EL CALAFATE" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS, a favor de la señora Gabriela Argentina **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 16.712.317), de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de mayo de 1965 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 48.188,22).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-116020, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora Gabriela Argentina **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 16.712.317) de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Gabriela Argentina **GONZÁLEZ** en el domicilio sito en el Plan 50 Viviendas - Casa N° 20 de la localidad de El Calafate.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV de El Calafate, para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 253

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente IDUV N° 48.096/55/2025.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 178 - PRIMER TESTIMONIO - CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES - ANDREA, MARINA **CAUCAMAN** Y OTRO A FAVOR DE FRANCO JOEL **MORENO**, de la ciudad de Caleta Olivia, con fecha 14 de diciembre de 2024, tramitada por ante Escribano Público, Titular del Registro Notarial N° 57 de esa Ciudad; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 143, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Franco Joel **MORENO** (D.N.I. N° 41.683.880), de nacionalidad argentina, nacido el 05 de mayo de 1999 y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 220.900,25).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-270143, correspondiente a la vivienda indicada en el artículo 2º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el artículo 2º de la presente Resolución, a favor del señor Franco Joel **MORENO** (D.N.I. N° 41.683.880) de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Franco Joel **MORENO** deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de Dirección General Despacho, de los términos de la presente Resolución, al señor Franco Joel **MORENO** en el domicilio sito en calle Güemes N° 2620 de la ciudad de Caleta Olivia.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 007

PROYECTO N° 590/2024
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

RECONOCER y FELICITAR al equipo de handball femenino “**Handball de Primera**” (HDP) por su participación en los eventos Liga Patagónica Máster realizados entre abril y octubre del año 2024 en la ciudad de Punta Arenas Chile y en las ciudades de Río Gallegos y El Calafate; y la Copa del Chapuzón llevado a cabo en junio en la ciudad de Punta Arenas, consagrándose campeonas invictas en ambos encuentros.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 007/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 008

PROYECTO N° 592/2024
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la huelga y ocupación de la “**Unión 24**” en interior de mina en el año 1994, como un hito por la defensa de los derechos laborales y la defensa de la empresa minera Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF), actual Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT).-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 008/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 009

PROYECTO N° 604/2024
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el “**97º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de El Calafate**”, matriz económica turística de la provincia de Santa Cruz y a los pioneros y antiguos pobladores que, con su esfuerzo y visión, hicieron posible el crecimiento de esta ciudad manteniendo vivo el legado histórico, conocimientos, tradiciones, costumbres y valores en la memoria colectiva y a la comunidad Calafateña, a celebrarse el 7 de diciembre del año 2024 en la Capital Nacional de los Glaciares.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 009/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 010
PROYECTO N° 633/2024
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el “**68º Aniversario del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)**, celebrando el pasado 04 de diciembre de 2024.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 010/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 011
PROYECTO N° 033/2025
SANCIONADO: 27/03/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Académico Y Científico el 2º Congreso Patagónico de Psicología denominado “Psicología y Derechos Humanos en Tiempos de Resistencia: Autonomía, Desafíos y Compromiso Social en la Patagonia”, a realizarse los días 27 y 28 de marzo en el Salón de Usos Múltiples y en el Centro Cultural de El Calafate, organizado por el Colegio Profesional de Psicólogas y Psicólogos de Santa Cruz.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 011/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00011

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 944.433/SERH/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud obrante en expediente de referencia, la Empresa **Dos Santos e Hijos S.R.L.**, requiere la renovación del permiso de captación de un pozo de agua denominado DS-1, en su predio de la localidad de Las Heras, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz;

Que la captación de agua pública se realizará en la ubicación S 46°32'57,22" O 68°56'19,68" y la dotación a autorizar será de 25 m³/día destinados a uso industrial (Lavados de caños), en función del Ensayo Hidráulico en Pozo de captación obrante en expediente de referencia, y los consumos habituales de la Empresa;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial y que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo, por lo cual la Empresa deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 y 03/03 de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro;

Que obra en el presente expediente en forma actualizada, los correspondientes Protocolos de agua, el pago de la Tasa de Inspección y Habilitación y las Publicaciones de la solicitud de renovación, toda información oportunamente solicitada por esta Secretaría de Estado;

Que obra Informe técnico a fojas N° 522-523, en el presente expediente;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que La empresa dio efectivo cumplimiento con lo especificado en el artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, no existiendo objeciones a la presentación cursada por la empresa;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, donde en su artículo Nro. 8 sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) RENOVAR: a la empresa DOS SANTOS E HIJOS S.R.L., con domicilio en calle Koluel Kaike 798, de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz; permiso para la extracción de aguas públicas para uso industrial, del pozo denominado DS1 ubicado en S 46°32'57,22" O 68°56'19,68" dentro del predio que posee la Empresa en esa Localidad.-

Artículo 2º) Autorizar una dotación de 25 m³/día destinados a uso industrial (Lavados de caños), en función del Ensayo Hidráulico en Pozo de captación obrante en expediente de referencia, y los consumos habituales de la Empresa, por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

Artículo 3º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.-

Artículo 4º) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la C/C N° 01-434774/6 CBU 0860001101800043477468, Cuit N° 30-71841013-0, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos presentando comprobante, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.-

Artículo 5º) La empresa deberá presentar Protocolos del Agua actualizados: Análisis Físico Químicos, Bacteriológicos, y de hidrocarburos totales y metales pesados, en forma semestral a partir de emitido el permiso, de los tres freatómetros existente en el predio.-

Artículo 6º) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

Artículo 7º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 8º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

Artículo 9º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

Artículo 10º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera, y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a DOS SANTOS E HIJOS S.R.L., Dese a la Dirección General de Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00012

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 944.385-24, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable que para la una correcta calificación del uso del recurso que se incorpore en el articulado el uso específico del mismo;

Que la empresa Tres Cerros Exploraciones mediante disposición Nro. 008-SERH-25, fue autorizada a utilizar el agua pública para uso especial;

Que se hace necesario modificar el contenido del artículo Nro. 1 de la disposición Nro. 008-SERH-2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

“...1º) AUTORIZAR a la empresa **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, con domicilio legal constituido en la provincia de Santa Cruz en Pasaje Feruglio Nro. 157, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, permiso para la captación de agua pública superficial en Lat. S 47°42'47.43" Long O 70°04'26.46", para uso especial (Industrial), y vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados en las coordenadas Lat. S 47°43'19.66" Long. O 70°22'51.37" en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente...";

Que obra informe técnico en el expediente de referencia;

Que obra dictamen favorable por parte por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, donde en su artículo Nro. 8 sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) MODIFICAR, el contenido del art. Nro. 1 de la disposición Nro. 008-SERH-25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...1º) AUTORIZAR a la empresa **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**, con domicilio legal constituido en la provincia de Santa Cruz en Pasaje Feruglio Nro. 157, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, permiso para la captación de agua pública superficial en Lat. S 47°42'47.43" Long O 70°04'26.46", para uso especial (Industrial), y vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados en las coordenadas Lat. S 47°43'19.66" Long. O 70°22'51.37" en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente...".-

2º) El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

3º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y Tribunal de Cuentas. Notifíquese a **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** Dese a la Dirección General del Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00013

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 944.282-2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; a raíz de la infracción constatada por la empresa **YPF S.A.**;

La Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales de la provincia de Santa Cruz, en su Capítulo XIV – Contravenciones, art. 122º que establece el régimen de sanciones por infracciones a la normativa de recursos hídricos;

La Disposición N° 00065/SERH/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que la empresa **YPF S.A.**, ha sido debidamente notificada de la infracción constatada y sancionada con un total de 200.000 (doscientos mil) módulos, ha tenido la oportunidad de presentar su defensa, la cual ha sido analizada y evaluada por esta Autoridad del Agua;

Que la infracción cometida por la empresa constituye una violación a la normativa vigente en materia de recursos hídricos, en particular a lo estipulado en el Punto 2.2.2.2 de la Disposición 03-03, en los puntos de captación denominados TCA 1, TCA 2, TCA 3, TCA 4 TCA 5, TCA 6, PTCL 1, CLA 12, Aguada del Norte y PTCL14, y en infracción a lo estipulado en el Punto 2.2.2.1 de la Disposición 03-03, en los puntos de captación denominados LH 19 y Pozo Los Perales;

Que, en consecuencia, resulta procedente aplicar a la empresa **YPF S.A.**, la sanción correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente;

Que el valor del módulo es un litro de gasoil en estación de Servicio ACA RÍO GALLEGOS el cual se deberá consultar el valor previo al depósito;

Que las multas deberán ser satisfechas mediante depósito en el Banco de Santa Cruz en Cuenta C/C N° 01-434774/6 CBU 08600011018000437746 "Ministerio de Energía y Minería";

Que obra dictamen por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que a fojas 248/253 la parte recurrente presenta Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos del art. 90 de la Ley 1260;

Que la parte recurrente expone que puso de manifiesto ante esta Secretaría las gestiones de que se encuentran realizando para la regularización del trámite de habilitación de los puntos de captación observados, siendo los mismos TC 6, TC 5, TC 4, TC3, TC 2, TC 1, PTCL 1, CLA 12, Aguada del Norte y Pta. 14;

Que al día de la fecha ninguno cuenta con instalaciones acordes a la normativa vigente. La falta de cumplimiento y hasta tanto la Autoridad no apruebe la construcción de las casillas, de acuerdo al croquis que remitió la empresa, no se podrá dar inicio a la explotación;

Que a lo que respecta a los puntos de captación denominados LH 19 y Pozo Los Perales no se encuentra con el permiso correspondiente emitido por la Autoridad; ello sin perjuicio de la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo normado para el uso del recurso con fines industriales;

Que por todo ello se considera que el recurso de reconsideración interpuesto debe ser objeto de expreso rechazo;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HIDRÍCOS
D I S P O N E :

Artículo N° 1: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración planteado a fojas 248/253 contra la Disposición N° 00065/SERH/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024.-

Artículo N° 2: RATIFICAR la Disposición N° 00065/SERH/2024 donde se Declara y sanciona a la empresa YPF S.A., con domicilio constituido en calle Alberdi Nro. 120 de la ciudad de Río Gallegos, en infracción a lo estipulado en el punto 2.2.2.2 de la Disposición 03-03, en los puntos de captación denominados TCA 1, TCA 2, TCA 3, TCA 4, TCA 5, TCA 6, PTCL 1, CLA 12, Aguada del Norte y PTCL14, y en infracción a lo estipulado en el Punto 2.2.2.1 de la Disposición 03-03, en los puntos de captación denominados LH 19 y Pozo Los Perales.-

Artículo N° 3: ELEVAR expediente de referencia al Superior Jerárquico a fin de analizar la pieza recursiva obrante a fojas 248/253, por la cual se ataca la Disposición N° 00065/SERH/2024.-

Artículo N° 4: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a YPF S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido AR-CHÍVESE.-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN S.E.P.y A.

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 426.685/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 062/24 se inició sumario administrativo al señor Augusto Marcelo **EPU-LEF**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos y en sector de veda, el día 15 de septiembre de 2024, en el establecimiento ganadero “La Península”, paraje denominado “Puente de Oro”, en el curso de agua “río Oro”;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57º inc. 1) punto 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 255/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 062/24 al señor Augusto Marcelo **EPULEF** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.504.657) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Augusto Marcelo **EPULEF** con multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), más PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) -20 módulos- (pescar en sector de veda), faltas tipificadas en el art. 57º inc. 1) punto 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Augusto Marcelo **EPULEF**, mediante Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de dicha multa a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 497

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **AD-VENIR SALUD S.A.S.** - CUIT 30-71701086-4; con domicilio real y fiscal en calle Pdte. Dr. Raúl Ricardo Alfonsín N° 646, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2394 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/04 Droguería - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 498

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS S.A.** - CUIT 30-58053780-0; con domicilio real y fiscal en calle Los Patos N° 2645 (1437) C.A.B.A.; bajo el N° 1041, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/14 Motores productores de energía - 1600/18 Máquinas y equipos en general - 1800/13 Instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 499

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **CARO GRACIELA MARIBEL** - CUIT 27-11502844-3; con domicilio real y fiscal en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 462, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 249 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas - Accesorios - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/04 Cocinas, hornos y parrillas 2000/07 Muebles de cocina - 2000/14 Equipos y artefactos de calefacción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 500

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **REINOSO MARIO NICOLÁS** - CUIT 20-16383868-1; con domicilio real y fiscal en calle Jofré de Loaiza N° 231/243, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1648 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 2000/08 Muebles en general - 2000/09 Colchones y almohadas - 2100/02 Ropa de cama y mantelería - blanquería - cortinas - 2700/01 Muebles metálicos - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 501

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **JAEJ S.A.** - CUIT 30-60656652-9; con domicilio real y fiscal en calle Catamarca N° 3426, (1640) Martínez, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 259 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico - 2900/05 Muebles hospitalarios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 502

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación a la firma **VENTUR S.R.L.** - CUIT 30-67373572-6; con domicilio real en calle 24 de Mayo N° 449 y fiscal en calle 13 de Diciembre N° 32, ambos en Caleta Olivia (9011), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 317 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/18 Servicio de transporte terrestre de cargas y pasajeros; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 503

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación, a la firma **MIÑO ALEJANDRA MARGARITA** - CUIT 27-25011145-8; con domicilio real y fiscal en calle Raúl Ramón Miño N° 1823, (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 780 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/03 Servicios de información (selección de noticias, recortes de prensa) - 3400/04 Servicios de publicidad de turismo - 3400/05 Servicios periodísticos - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/37 Emisión y retransmisión de radio - 3400/38 Productora de radio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 504

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

RENOVAR la habilitación en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **DINAMED BAHÍA S.R.L.** - CUIT 30-71196980-9; con domicilio real y fiscal en calle Alsina N° 1357/61, (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1778 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/04 Droguería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/09 Material e insumos de laboratorio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Pùblicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 505

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma, **CHAVEZ S.A.S.** - CUIT 30-71831716-5; con domicilio real y fiscal en calle Avenida Néstor Kirchner N° 2555, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2956, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 506

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **CAVEGO S.A.** - CUIT 33-70729225-9; con domicilio real y fiscal en calle Guamini N° 2467/2471, (1440) C.A.B.A.; bajo el N° 2957 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SANTIAGO ALCARAZ, D.N.I. N° 17.795.224, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ALCARAZ SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39459/25.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de marzo de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic se ordenó la publicación de Edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"BEROIZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN" EXPTE. N° 30492/22** citándose a herederos y acreedores del causante, Sr. CARLOS ALBERTO BEROIZ D.N.I. 7.821.047 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponda (art. 683º del C.P.C.C.). Publíquese Edictos en el diario "TIEMPO SUR" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Multiflujo de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini en los autos caratulados: **"SILVESTRE, RAÚL PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 9665/2024**, decreta la apertura de la presente sucesión de SILVESTRE RAÚL PEDRO L.E. N° 07.316.606, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 27 de marzo de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 13/2025

Dr. Nieva Figueroa Marcelo Sebastián, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora JUÁREZ SUSANA ELVIRA, titular del D.N.I. N° F5.763.963, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"JUÁREZ SUSANA ELVIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 22291/24**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 25 de marzo de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 022/2025
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **MINERA FREDONIA S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 4.338Has. 00a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.677.000,00 Y: 2.551.800,00 B.X: 4.677.000,00 Y: 2.555.100,00 C.X: 4.672.200,00 Y: 2.555.100,00 D.X: 4.672.200,00 Y: 2.556.400,00 E.X: 4.665.300,00 Y: 2.556.400,00 F.X: 4.665.300,00 Y: 2.552.600,00 G.X: 4.670.000,00 Y: 2.552.600,00 H.X: 4.670.000,00 Y: 2.552.000,00 I.X: 4.672.200,00 Y: 2.552.000,00 J.X: 4.672.200,00 Y: 2.551.800,00 Lotes 20-21, Fracción "A", Sección "VI", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz y en predios de las estancias, "**LA COVADONGA**" (Mat. 7918), "**PIEDRA NEGRA**" (T° 41 F° 12 Finca 11348) y "**EL MERIDIANO**" (T° 44 F° 135 Finca 11851).-Se tramita bajo Expediente N° 944.033/MF/24, denominación: "**CATA II**".-PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 54/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. MARCELO NIEVA FIGUEROA, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GONZÁLEZ, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN SIMÓN PACHECO titular del D.N.I. N° M 5.325.979, en autos caratulados: "**PACHECO JUAN SIMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 22107**" para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683º, inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 08 de octubre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa 3; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. STAMBUK, Norma Susana, D.N.I. 11.213.891 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.) en los autos: "**STAMBUK NORMA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 21973/2025**".- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° UNO a cargo del Dr. Gustavo Topcic -por subrogancia legal-, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ASENCIO GALLARDO MARINA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.753.097 y/o N° 92.705.199 en los autos caratulados: "**ASENCIO GALLARDO MARINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30631/2024**" bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Chio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaria Multifuerro Dra. Flavia Cassarini en los autos caratulados: "**RECIO MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 9622/2024**" decreta la apertura de la presente sucesión de RECIO MARÍA CRISTINA D.N.I. N° 14.179.361, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 11 de diciembre de 2024.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa - Juez, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra F. Ávila, con asiento en la calle Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL (GONZÁLEZ AARÓN, LUCIANA Y OTROS Y DÍAZ BENITA)", EXPTE. N° 28843/2022**", cita y emplaza en el término de cinco (5) días (art. 159º C. P.C. y C.), a la Sra. MARIBEL JANET GONZÁLEZ D.N.I. 32.632.329, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarársela ausente, designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio y resolver conforme el mejor interés superior de los menores autos.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los art. 146º, 147º, y 320º del C.P.C. y C., por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2024.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO MORÁN, D.N.I. N° 5.404.765, bajo apercibimiento de Ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683º del C.P.C. y C.) en autos: "**MORÁN JUAN DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31456/24.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

La Sra. Jueza, por subrogancia legal, de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. GERÓNIMO BERRA, L.E. N° 02.911.919 y MANUELA GOIRI, Argentina, D.N.I. N° F0.561.217, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**BERRA GERÓNIMO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21483/25.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial; "La Opinión zona Norte" y el diario de mayor circulación de la ciudad de Las Heras, de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de marzo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Manuel Cappa, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, con sede en calle Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Alejandra Ávila, se hace saber el pedido de cambio y/o supresión de apellido solicitado por la Sra. CARLA NAHARA ULLOA ULLOA GUDIÑO, D.N.I. N° 46.808.959, conforme lo dispuesto por el artículo 70° del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, se hace saber que puede formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. La presente medida ha sido ordenada en los autos caratulados: **"ULLOA ULLOA GUDIÑO CARLA NAHARA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXPTE. 29731/24.**-

Publíquese el presente una (1) vez al mes por el término de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz (art. 70 CCCN).

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2024.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, a cargo por subrogancia legal del Dr. Gustavo Paul Topcic, con sede en la calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se notifica por edictos (art. 146° del C.P.C. y C.) a la Señora Yamila Roxana Oyarzún D.N.I. N°: 37.203.127, codemandada en autos, la parte resolutiva de la sentencia dictada con fecha 17 de agosto de 2023 registrada al TOMO XLVIII, REGISTRO 22, FOLIO 189/192 en los autos caratulados: **"AGUIRRE NÉSTOR FRANCISCO C/CORREA KAREN NOEMÍ Y OTRA S/ORDINARIO-COBRO DE PESOS", EXPTE. N° 29.175/21**, "... Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1º) HACIENDO lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Néstor Francisco AGUIRRE, condenando a la demandada Karen Noemí Correa y codemandada Sra. Yamila Roxana Oyarzún, a pagar al actor la suma de (\$ 95.700) con más sus intereses, calculados conforme el "Reconocimiento de Deuda - Acuerdo de Pago" acompañado, donde se establece –en caso de incumplimiento- la aplicación de un interés del 4% mensual, con más la aplicación de la cláusula penal allí establecida, la cual asciende a \$ 100 por cada día de retraso, todo ello hasta su efectivo pago. 2º) IMPONIENDO las costas del presente juicio al demandado perdidoso (art. 68° del C.P.C. y C.). 3º) REGULAR los honorarios del Dr. Ricardo Kooistra, en su calidad de letrado apoderado de la parte actora gananciosa en la suma de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000) de conformidad a lo expuesto en los considerandos.- Notifíquese personalmente o por cédula en los términos del art. 72° de la Ley 3330, contrapisición del art. 74° de la normativa citada. 4º) REGÍSTRESE por SNE a la parte actora y por cédula papel a las accionadas y notifíquese". Firmado: Marcelo Hugo Bersanelli. Juez. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial Provincial y en el Diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI – Juez Subrogante-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **"MONZÓN MARCOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 9670/24)"** cita a herederos y acreedores de la causante MARCOS MONZÓN, D.N.I. M-8.448.618 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 10 de marzo de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a Fernández Sebastián Diego, D.N.I. 24.705.903 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibi-

miento de designárselle al Defensor Oficial para que la represente (art. 531º del CPCC), en autos caratulados: **"PRESTIGE LIFE & CO. SRL C/FERNÁNDEZ SEBASTIÁN DIEGO S/EJECUTIVO" 39118/24.**- Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 06 de abril de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P1/1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de La Familia N° 3, a cargo de la Dra. Cecilia Carolina López, Secretaría N° 2, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 165 de Río Gallegos; en autos: **"PÉREZ KARINA FERNANDA S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" (EXPTE. N° 6867/2025)**, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto a la supresión de apellido paterno de KARINA FERNANDA PÉREZ D.N.I. 37.048.741 por KARINA FERNANDA AYUSO. Río Gallegos, de marzo de 2025. (...) Conforme lo dispuesto por el artículo 70º del C.C. y C.N., publíquese edictos una (1) vez por mes, por el término de dos (02) meses, en el Boletín Oficial. Fdo. Cecilia López, Jueza. Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Río Gallegos, 26 de marzo de 2025.- López Cecilia Carolina Jueza – Edgar Martín Lagos Secretario.-

LAGOS EDGAR MARTÍN

Secretario

PM1/2

EDICTO

Por Disposición de la Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"BERNAL LUZ NOELÍ S/SUMARIO ADMINISTRATIVO – EXPTE. N° 014/2024"** se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz mediante el cual se notifica a la Sra. Luz Noelí Bernal, titular del DN N° 37.973.482 de la Resolución Municipal N° 3860/MPM/24 que propicia la cesantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley Provincial N° 591 y se la intimá a comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles ante este Organismo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento y tenerla por desistida de las facultades que le acuerda el artículo 19 de la Ley 1615.-

MARÍA R. VELÁZQUEZ

Secretaria General

Honorable Tribunal Disciplinario

P1/3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 193, F° 738, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 22 días del mes de marzo de 2025, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizaron las actas de reunión de socios N° 8 y N° 10, por modificación del Estatuto Social y designación de gerentes, de la firma **"SANTA CRUZ ENERGY S.R.L."** con Clave Única de Identificación Tributaria número 33-71722046-9 y domicilio social en Ruta Provincial 53 número 3050 de esta Ciudad. Que, mediante las citadas actas, los socios por unanimidad, aprobaron el aumento del capital social y la autorización de cuotas sociales suplementarias, la modificación del domicilio social y la modificación de la gerencia; quedando en consecuencia las cláusulas modificadas, redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 160.555.554,00.-), representado por CINCO MIL cuotas sociales de un valor de pesos treinta y dos mil ciento once (\$ 32.111) cada una. Se autoriza la suscripción de cuotas suplementarias de capital, exigibles solamente por la sociedad, total o parcialmente, mediante acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionadas al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Figurarán en el balance a partir de la inscripción". Se fijó el domicilio social de la firma en Ruta Provincial 53 N° 3050 de la localidad de Río Gallegos. Y se designaron como Gerentes a: Emilio Marcelino Heredia, D.N.I. 22.427.356, CUIT 20-22427356-9, con domicilio en Ruta Provincial 53 Km. 5, Río Gallegos, Santa Cruz; y Leonardo Darío Alvarez D.N.I. 21.922.718, CUIT 20-21922718-4 con domicilio en calle Vieytes 1042, Puerto San Julián, Santa Cruz.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto

Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISOS

AVISO

La Dirección de Tierras y Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Perito Moreno, notifica la Sra. LUQUE MARÍA CAROLINA, D.N.I. N° 25.080.819 y Sr. PONCE FERNANDO GREGORIO, D.N.I. N° 36.016.284, que el derecho de adjudicación sobre el inmueble identificado catastralmente como: Manzana 90301 - Parcela 24, ubicado en calle Estrada N° 364 de esta localidad a favor de la Sra. Luque María Carolina se encuentra en condiciones de ser caducado. Por lo tal, en el término de diez (10) hábiles se deberá presentar descargo. En caso de vencido el plazo otorgado, a contar a partir de la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que medie oposición de los emplazados se remitirá expediente al Honorable Concejo Deliberante.-

ELIZABETH VERA

Directora de Tierra y Catastro
Municipalidad de Perito Moreno

P3/10

AVISO

Art. 40º - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa ESTELAR RESOURCES LTD, Expediente N° 944.299/24, **solicita Permiso para la captación de agua de dewaterring de Mina desde el Pit Nini Sur del Yacimiento Cerro Moro**, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos CS-CH22, y Exploratorios CS.x-BT22 y CS.x-CA34**" ubicada en cercanía de la Localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos CS-AN16, CS-BK7, CS-B5 y CS-BG10**" ubicada en cercanía de la Localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P1/3

AVISO DE LEY CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"SPECIALICED GENERAL SERVICIOS S.A.S."

Conforme se desprende de Instrumento Constitutivo suscripto por ante Escribano Público, se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas en los términos de la Ley 27.349 y que en mérito a lo establecido en el art. 10º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el

Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1.-Socio:** MORENO, LUIS ALBERTO, con D.N.I. N° 27.780.261 y CUIT 23-27780261-9, estado civil soltero, argentino, de profesión Mecánico y con domicilio real en calle J.J. Rucci N° 84 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; **2.- Fecha de Constitución:** 1 de octubre de 2024. **3.- Denominación y domicilio:** La sociedad se denomina "**SPECIALICED GENERAL SERVICIOS S.A.S.**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, **3.1- Sede social:** Establécese la sede social en calle J.J. Rucci N° 84 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE MECÁNICA INTEGRAL: Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores); Mecánica Integral de todo tipo de vehículo de flota pesada como flota liviana; b) SERVICIOS GENERALES: Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial (incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras- percutoras, etc.); Construcción y reparación de buques (incluye construcción de estructuras flotantes); c) SERVICIOS COMERCIALES: Venta al por menor y al por mayor de repuestos, partes, piezas y accesorios (productos lubricantes y refrigerantes) de vehículos automotores flota pesada como flota liviana; Importación de repuestos, partes, piezas y accesorios de vehículos automotores flota pesada como flota liviana; Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos y usados (incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares); Venta de vehículos automotores nuevos y usados (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.); d) SERVICIOS DE TERMOMECÁNICA: Instalación de gas, servicios de electricidad, Mantenimiento e instalación de cloacas, Monitoreo, Servicios integrales de soldadura. **5.-Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. **6.-Capital:** El capital social es de \$ 4.000.000,00 (Pesos Cuatro millones con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en especie. **7.- Administración:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Administrador titular: MORENO, LUIS ALBERTO, con D.N.I. N° 27.780.261 y CUIT 23-27780261-9, estado civil soltero, argentino, de profesión Mecánico y con domicilio real en calle J.J. Rucci N° 84 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. Administrador Suplente: RÍOS SANDRA EDITH, con D.N.I. 31.332.732 y CUIT 27- 31332732-4, con domicilio en calle Bouchardo N° 1480 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. **8.- cierre del ejercicio:** El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. - **10º Poder Especial:** Otorga poder especial a favor de las siguientes personas: Dr. Eugenio GÓMEZ CARRASCO, con D.N.I. 18.793.284 para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad.-

Dr. EUGENIO ALONSO GÓMEZ CARRASCO

Mat. 760 -Tomo IV-Folio 160 Chubut

Tomo IV Folio 43 T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 182 C.S.J.N.

Reg. Firma 672

P1/1

AVISO DE LEY CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"VIVIR BUCEANDO PATAGONIA S.A.S."

Conforme se desprende de Instrumento Constitutivo suscripto por ante Escribano Público, se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas en los términos de la Ley 27.349 y que en mérito a lo establecido en el art. 10º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1.-Socios:** BOLIS MARCELO ANDRÉS, con D.N.I. 17.290.498 y CUIT 20-17290498-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 05 de enero de 1966, estado civil soltero, de profesión médico y con domicilio en Cerro Chenque N° 1130 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut y MORENO, LUIS ALBERTO, con D.N.I. N° 27.780.261 y CUIT 23-27780261-9, estado civil soltero, argentino, de profesión Mecánico y con domicilio real en calle J.J. Rucci N° 84 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; **2.- Fecha de Constitución:** 1 de octubre de 2024. **3.- Denominación y domicilio:** La sociedad se denomina "**VIVIR BUCEANDO PATAGONIA S.A.S.**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz. **3.1- Sede social:** Establécese la sede social en calle Bajo Caracoles N° 1487 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE TURISMO: Servicios generales relacionados con el turismo marítimo; b) SERVICIOS ACUÁTICOS: Servicios relacionados con la práctica de actividades acuáticas; Práctica y enseñanza de buceo recreativo, profesional y otros; c) SERVICIOS COMERCIALES: Venta al por menor y al por mayor de indumentaria relacionado con las prácticas acuáticas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración;

comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. **6.- Capital:** El capital social es de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% (cien por ciento) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: BOLIS MARCELO ANDRES, suscribe la cantidad de 1.000.000,00 acciones ordinarias escriturales y con derecho a un voto por acción; MORENO LUIS ALBERTO suscribe la cantidad de 1.000.000,00 acciones ordinarias escriturales y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en especie. **7.- Administración:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Administrador titular: BOLIS MARCELO ANDRÉS, con D.N.I. 17.290.498 y CUIT 20-17290498-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 05 de enero de 1966, estado civil soltero, de profesión médico y con domicilio en Cerro Chenque N° 1130 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. Administrador Suplente: MORENO, LUIS ALBERTO, con D.N.I. N° 27.780.261 y CUIT 23-27780261-9, estado civil soltero, argentino, de profesión Mecánico y con domicilio real en calle J. J. Rucci N° 84 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. **8.- cierre del ejercicio:** El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. **10º Poder Especial:** Otorga poder especial a favor de las siguientes personas: Dr. Eugenio GÓMEZ CARRASCO, con D.N.I. 18.793.284 para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad.-

Dr. EUGENIO ALONSO GÓMEZ CARRASCO

Mat. 760 -Tomo IV-Folio 160 Chubut

Tomo IV Folio 43 T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 182 C.S.J.N.

Reg. Firma 672

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que, en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 218, F° 826, del 04 de abril de 2025, otorgada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: "**Y EL VIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socias:** María José Pazos, argentina, casada, de 48 años de edad, de profesión empresaria, D.N.I. N° 25.026.400, CUIL 27-25026400-9, domiciliada en la calle Mariano Moreno N° 375, 1º "B", de esta Ciudad; y Roxana Beatriz Gordillo, argentina, casada, de 48 años de edad, de profesión empresaria, D.N.I. N° 25.026.385, CUIL 27-25026385-1, domiciliada en la calle Carlos Gardel N° 237, de esta Ciudad.- **2.- Domicilio social:** En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **3.- Sede Social:** Mariano Moreno N° 375, 1º "B" de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **4.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: COMERCIALES: a) compraventa mayorista y minorista, importación, exportación, depósito, representación, mandatos, comisiones, producción, distribución y fraccionamiento de mercancías, como artículos de juguetería, productos de cotillón, regalería, bazar, productos de librería, útiles escolares, cajas, artículos para embalaje, artículos y productos de decoración para el hogar, bijouterie, adornos y souvenirs, relojes, cosmética y perfumería. B) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignifugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo. C) Comercialización de productos de electrónica, celulares, televisores, equipos de audio y video, electrodomésticos, aires acondicionados, artículos del hogar, muebles de hogar y oficina, artículos de jardín.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 6.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: María José Pazos, 3.000.000 acciones y Roxana Beatriz Gordillo, 3.000.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administradora titular: María José Pazos; Administradora suplente: Roxana Beatriz Gordillo; ambas con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. - **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de marzo, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escríbano Adscripto

Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL

"IDEAR S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 179, F° 704, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 19 días del mes de marzo de 2025, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Reunión de Socios de fecha 18 de marzo de 2025, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "**IDEAR S.A.S.**", 30-71674088-5 y domicilio social en Pasteur N° 591 de esta ciudad, resolviéndose por unanimidad, lo siguiente: 1) Aceptar la cesión de acciones de Vicente Federico Quintanal y Carla Antonella Gauna Piggot; a favor de: a) Ramiro Ezequiel Falcon Bogarin; y b) Carolina Noemí Almonacid, por la totalidad de las acciones, representativas del 100% del capital social de la sociedad. 2) Aceptar la renuncia y cesación del Administrador titular, Sr. Vicente Federico Quintanal, y de la administradora suplente, Sra. Carla Antonella Gauna Piggot. 3) Modificación del domicilio social de la firma a la calle Pasteur N° 591 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz. 4) Designación de administradores de la firma: Administrador titular: Ramiro Ezequiel Falcon Bogarin; y Administradora suplente: Carolina Noemí Almonacid; ambos con domicilio especial en la sede social, y por plazo indeterminado.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

A V I S O

"GRUPO PATAGONIA BIENES RAÍCES S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 14/03/2025 por escritura pública 72, Prot. Reg. Not. N° 37 de Río Gallegos, se constituyó la sociedad: "**GRUPO PATAGONIA BIENES RAÍCES S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socios:** Mónica Soledad AYBAR, argentina, soltera, con D.N.I. 30.144.227, nacida el 27 de mayo de 1983, empresaria, CUIT: 27-30144227-6, domiciliada en Pasaje Colombia 105, Barrio 366 Viviendas de Río Gallegos; y César Adolfo OCHOA, argentino, soltero, con D.N.I. 32.235.860, nacido el 19 de enero de 1987, empresario, CUIT: 20-32235860-2, domiciliado en calle Don Bosco 933 de Río Gallegos.- **2.- Domicilio social:** calle Comodoro Py N° 30, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **3.- Objeto social:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Adquisición y enajenación, ya sea por compra, venta, permuta, dación en pago, donación o por cualquier otro título, y la explotación, arrendamiento, usufructo, locación, y administración en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios, propiedad horizontal, sea para vivienda, comerciales o industriales; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; constitución, integración y administración de fideicomisos; programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación; desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales.- 2) Comerciales: importación, exportación, comercialización, representaciones y distribución de artículos de ferretería al por menor y/o mayor, materiales eléctricos, pinturas, griferías, sanitarios, herramientas y máquinas de todo tipo, repuestos, productos plásticos, equipos de motobombas, plantas eléctricas, materiales para la construcción, accesorios diversos para uso en la construcción, alquiler de todo tipo de equipos utilizados para la construcción. Servicios relacionados con la construcción. Fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines.- 3) Prestación de servicios de asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas en materia de construcción y gestión inmobiliaria, asistencia técnica, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales; informaciones y estudios, factibilidad, pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Ejercer mandatos y representaciones y realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos y contratos, a título oneroso o gratuito, que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto.- **4.- Duración:** 99 años. **5.- Capital:** \$ 4.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: I] Mónica Soledad Aybar suscribe la cantidad de 2.000.000 (dos millones) de acciones.- II] César Adolfo Ochoa suscribe la cantidad de 2.000.000 (dos millones) de acciones.- Integradas en un 25%. **6.- Administradores y representantes legales.** Administrador titular: Administrador Titular: César Adolfo Ochoa.- Administradora Suplente: Mónica Soledad Aybar.- **7.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año..-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EMPRENDIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. (EMPASA)

De conformidad al artículo 13º del Estatuto Social, SE CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, a celebrarse en la Avenida San Martín N° 608 1er. piso Oficina 1 de esta ciudad de Río Gallegos, y en segunda convocatoria a las 12:00 horas del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

- 1) APROBACIÓN DE BALANCES Y ESTADOS CONTABLES.-
- 2) OTORGAMIENTO DE PODERES.-
- 3) AUTORIZACIONES.-

GIANNI VIDO
D.N.I. N° 28.859.159
Presidente

P5/5

CONVOCATORIA ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO

LA ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO LLAMA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025, A LAS 20:30 HS. EN EL DOMICILIO DE CHACO N° 343, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.-

- 1º LECTURA ACTA ANTERIOR.-
- 2º APROBACIÓN MEMORIA Y BALANCE E INVENTARIO DEL AÑO 2024.-
- 3º ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA.-

JUAN LAUTARO OJEDA
Presidente
Asociación Club Social Deportivo
“CHACO”
LEVILL OSCAR DANIEL
Secretario
Asoc. Club Social Deportivo Chaco

P1/3

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0008/2025 Expediente N° DTA 0248/2025

Objeto: Reposición de stock medicamentos antimicrobianos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 23 de abril de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 21 de abril de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 24 de abril de 2025.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 24 de abril de 2025 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ FOMICRUZ S.E.

Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado
Segundo Llamado a Licitación Pública N° 01/2025

Expediente N° 151.057/2025

Resolución N° 117/2025.-

OBJETO: "La adquisición de 3 (tres) camionetas 4x4, cero kilómetro. Año y modelo 2025, según características detalladas en pliego de Especificaciones Técnicas".-

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Mesa de Entradas, Alberdi N° 643- Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día Lunes 05 de mayo de 2025, hasta las 10:30 Hs.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

Alberdi N° 643 – 1º piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día Lunes 05 de mayo de 2025, a las 11:00 Hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos. En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.-

Hasta tres (03) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: Vía E-mail: proveedores@fomicruz.com.-

P1/1

SUMARIO

LEY		
3914/DEC. 0192/25.-	Págs.	1/2
DECRETOS		
1425 - 1429 - 1430 - 1431 - 1432 - 1433 - 1436 - 1437 - 1438 - 1439/24 - 0198(LEY N° 3914)/25.-	Págs.	3/4
RESOLUCIONES		
024 - 025 - 026 - 027 - 028/HCD/25 - CCXXXVI/R:60/F:105/108/TSJ/25 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253/IDUV/25.-	Págs.	5/10
DECLARACIONES		
007 - 008 - 009 - 0010 - 0011/HCD/25.-	Págs.	11/12
DISPOSICIONES		
00011 - 00012 - 00013/SERH/25 - 058/MPCI-SEPyA/25 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506/SCCP/24.-	Págs.	13/20
EDICTOS		
ALCARAZ - BEROIZ - SILVESTRE - JUAREZ - ETO. NRO. 022 (PERM. DE CAT)/25 - PACHECO - STAMBUK - ASENCIO - RECIO - AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL GONZÁLEZ AARON Y OTROS Y DÍAZ - MORÁN - BERRA Y OTRA - ULLOA ULLOA GUDIÑO - AGUIRRE C/ CORREA Y OTRA - MONZON - PRESTIGUE LIFE & CO. S.R.L. - PEREZ - BERNAL - SANTA CRUZ ENERGY S.R.L.-	Págs.	21/25
AVISOS		
SRA. LUQUE CAROLINA /SR. PONCE FERNANDO - SERH/PERM. CAP. DE AGUA DEWATERING MINA PIT NINI YAC. CERRO MORO - SEA/PERF. POZOS CS-CH22, EXPLORATORIOS CS.x-BT22 Y CS.x-CA34 / PERF. POZOS CS-AN16, CS-BK7, CS-B5... - SPECIALIZED GENERAL SERVICIOS S.A.S. - VIVIR BUCEANDO PATAGONIA S.A.S. - Y EL VIENTO S.A.S. - IDEAR S.A.S. - GRUPO PATAGONIA BIENES RAICES S.A.S.-	Págs.	26/29
CONVOCATORIAS		
EMPRENDIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A. - CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO.-	Pág.	30
LICITACIONES		
0008(LIC. PRIV.)/SAMIC/25 - 01/FOMICRUZ/25.-	Pág.	31